

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE JUSTICIA**

11676 *Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la relación de aprobados en la oposición entre notarios convocada por Resolución de 12 de marzo de 2014.*

Una vez terminados los ejercicios de la oposición entre Notarios convocada por Resolución de 12 de marzo de 2014, el Tribunal calificador ha remitido a este Centro Directivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el 20, ambos del Reglamento Notarial, la lista de opositores aprobados especificando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación final alcanzada por cada uno de los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos reglamentarios y a los efectos previstos en los artículos 99, 100, y demás concordantes del Reglamento Notarial, esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Hacer pública la lista, que al final se transcribe, de los aprobados en la oposición de referencia, lista en la que además de la puntuación total obtenida por los opositores se expresa el abono de antigüedad en la carrera obtenido, en los términos que se prevén en el artículo 100 del Reglamento Notarial.

Segundo.

Recordar a los citados opositores aprobados que, salvo aquellos a quienes les sea aplicable la limitación establecida en el artículo 95 del Reglamento Notarial, podrán aplicar el abono de antigüedad en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados; en los términos establecidos en el citado artículo 100 del Reglamento Notarial.

| Orden | 1.º apellido | 2.º apellido | Nombre | Puntuación total | Abono de antigüedad en la carrera (años) |
|-------|--------------|------------------|---------------|------------------|--|
| 1 | Gómez-Riesco | Tabernero de Paz | José María. | 68 | 20 |
| 2 | Bustillo | Tejedor | Luis Leoncio. | 45 | 10 |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 2015.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gállego.